

Conferencia Episcopal Francesa

Consejo Familia y Sociedad

Setiembre 2012

¿Ampliar el matrimonio a personas del mismo sexo? ¡Abramos el debate!

La ampliación a las personas del mismo sexo del matrimonio civil y de la posibilidad de que recurran a la adopción es un asunto serio. Tal decisión tendría un impacto significativo sobre los niños, el equilibrio de las familias y la cohesión social.

Sería simplista basar la modificación de la ley que regula el matrimonio y la familia, sobre el único aspecto de la no discriminación y el principio de igualdad.

El Consejo Familia y Sociedad ha querido, con ayuda de expertos, la examinar complejidad de la cuestión y proporcionar elementos de reflexión que aborden los temas fundamentales de la decisión que se enfrenta.

La reflexión se dirige a los católicos, pero no refleja solamente el punto de vista religioso. Puede interesar a cualquiera que se pregunte acerca de las medidas anunciadas por el gobierno.

Este enfoque, que quiere ser respetuoso de las personas, es parte de la voluntad de la Iglesia de participar en el debate público a partir de la tradición cristiana, con el fin de servir al bien común

El Consejo Familia y Sociedad

Mons. Jean-Luc Brunin, *obispo de Le Havre, presidente*

Mons. Yves Boivineau, *obispo de Annecy*

Obispo Gerard Coliche, *obispo auxiliar de Lille*

Mons. François Jacolin, *obispo de Mende*

Obispo cristiano Kratz, *obispo auxiliar de Estrasburgo*

Obispo Armand Maillard, *arzobispo de Bourges*

Jacques M. Arenas, *psicólogo, psicoanalista*

Sra. Monique Baujard, *directora del Service national Famille et Société*

Françoise Dekeuwer-Defossez, *Profesor de Derecho*

P. Gildas Kerhuel, *secretario general adjunto de la CEF*

Sor Genoveva Médevielle, *profesora de teología moral*

Sr. Jérôme Vignon, *presidente de las Semanas Sociales de Francia*

Abrir un debate real

La sociedad se enfrenta a una situación nueva, inédita. La homosexualidad ha existido siempre, pero hasta hace poco, nunca había habido una demanda por parte de las personas homosexuales para dar un marco legal a una relación destinada a tener estabilidad en el tiempo (y reconocimiento), o para ser investidos de la patria potestad (autoridad paterna). Corresponde al poder político escuchar la demanda y darle la respuesta más apropiada. Pero esta respuesta es una opción política. La apertura del matrimonio a personas del mismo sexo no es impuesta por las normas europeas ni por ningún otro convenio internacional. Se trata de una opción política entre varias y es necesario un verdadero debate democrático para desarrollar la mejor solución en el interés de todos.

Las diferentes posiciones

Existen posiciones a favor o en contra del matrimonio de personas del mismo sexo, pero los argumentos, a veces ideológicos, se cruzan. Hoy se plantean tres posiciones:

El discurso que se presenta como dominante defiende la apertura a las parejas del mismo sexo del matrimonio y la adopción de niños en virtud del principio de no discriminación. Se sitúa en la lógica de los derechos individuales. El matrimonio, en este caso, no tendría una naturaleza propia o un fin en sí mismo; obtendría sentido del que el individuo, en su autonomía, le quisiera otorgar. Este

discurso apela a la modernidad política con su propia comprensión de los valores de libertad e igualdad.

Un segundo discurso, mucho más radical y militante, quiere eliminar el matrimonio tradicional y sustituirlo por un contrato universal, abierto a dos o más personas del mismo sexo o de sexo diferente. Para los defensores de este discurso, ya no habrían más sexos y la diferencia entre el hombre y la mujer no sería sino fruto de una cultura heterosexual dominante, de la que convendría desembarazar a la sociedad.

Finalmente, el tercer discurso sostiene que el matrimonio está orientado a la fundación de una familia y que por lo tanto solo puede referirse a las parejas heterosexuales, las únicas capaces de procrear de forma natural. En este caso, el matrimonio tiene una naturaleza y una finalidad propias, que el derecho civil regula; el significado del matrimonio excede entonces el capricho de los individuos. Este discurso, que tiene detrás la experiencia milenaria, pone un límite a la libertad individual; límite que ahora es visto por algunos como inaceptable y retrógrado.

Los términos del debate

No existe en la sociedad francesa actual un debate político razonado entre estos tres discursos. Para que este debate pueda tener lugar, es importante reconocer primero el conflicto existente entre el significado del matrimonio heterosexual y la experiencia homosexual contemporánea. Sin la conciencia de los retos de estas divisiones y diferencias, un trabajo político auténtico no es posible.

Es necesario también respetar a todos los actores de este debate y permitir a cada uno reflexionar más profundamente y expresar libremente sus convicciones. Si cualquier duda o reticencia frente a esta reforma del derecho de familia es a priori calificada de "homófoba", no podrá haber un debate a fondo. Esto se aplica también cuando las demandas de las personas homosexuales se descalifican a priori. El respeto a todos los actores del debate exige escucha recíproca, capacidad de entender los argumentos expuestos y búsqueda de un lenguaje compartido.

Esta búsqueda de un lenguaje compartido supone, de parte de los católicos, traducir los argumentos obtenidos de la Revelación en un lenguaje accesible a cualquier inteligencia abierta. Asimismo, en el debate sobre el significado del matrimonio civil, no ha lugar discutir sobre el matrimonio religioso ni, en una primera etapa, sobre la relación entre matrimonio civil y religioso. No se trata, para los católicos, de imponer un punto de vista religioso, sino de contribuir como ciudadanos a este debate sobre la base de argumentos antropológicos y legales. Para esto, es necesario tener muy en cuenta las razones por las que la Iglesia se ha comprometido con el matrimonio como unión entre un hombre y una mujer

Entender la posición de la Iglesia Católica

Un amor que da la vida

Los cristianos creen en un Dios que es Amor y da la vida. Esta vida está marcada por la alteridad sexual: "Varón y hembra los creó" (Génesis 1:27), que es una de las bendiciones de la creación (Gen 1:31) y preside la transmisión de la vida. En la experiencia humana, sólo la relación de amor entre un hombre y una mujer puede dar a luz a una nueva vida. Esta relación de amor participa de la Creación de Dios. El hombre y la mujer son de alguna manera co-creadores. Por esta razón, esta relación tiene un carácter único y la Iglesia Católica le reconoce un estatus especial. Es una relación de amor vivida en libertad que se expresa en el don recíproco de sí, cuya belleza ha sido revelada plenamente por Cristo. Por respeto a ese amor y para ayudar a las parejas, la Iglesia invita al hombre y la mujer, en nombre de Cristo, a comprometerse libremente en un matrimonio indisoluble, vivido en fidelidad y apertura a la vida. El matrimonio religioso es para los católicos, un sacramento en el que Dios mismo se compromete junto a los esposos y su matrimonio. Por lo tanto, este marco no es tanto un obstáculo como un apoyo para vivir este amor. Y constituye también la forma más fácil y más eficaz para criar a los hijos

La fecundidad social

Que la Iglesia otorgue un estatus particular a la relación de amor entre un hombre y una mujer, no implica que no valore las demás relaciones de amor o amistad. Pero estas se abren a otro tipo de fecundidad, la fecundidad social. Esto no es menos importante a los ojos de la Iglesia. Cristo nos enseña que nuestras relaciones de amor no han sido hechas para encerrarnos egoístamente en un *tête-à-tête*, sino que justamente deben abrirse a los demás. Pero sólo en el caso del amor de un hombre y una mujer, esta apertura al otro se traduce en el nacimiento de una nueva vida. Esta es una diferencia de escala, que es oscurecida actualmente

La importancia del matrimonio civil

A través del matrimonio civil, la sociedad reconoce y protege la especificidad de este compromiso libre del hombre y de la mujer de perdurar, en fidelidad y apertura a la vida. Alrededor de 250.000 matrimonios civiles se celebran cada año en Francia y siempre es un acontecimiento importante para quienes se comprometen. La ampliación del matrimonio a parejas del mismo sexo conduciría a un profundo cambio en el derecho del matrimonio y de la paternidad para todos, incluidas las parejas heterosexuales

Rechazar la homofobia

Una reforma del matrimonio y la paternidad concierne a todos los ciudadanos y debería por lo tanto poder ser objeto de un amplio debate. Pero el debate enfrenta actualmente acusaciones de homofobia que vienen criticar cualquier exploración.

Respeto a las personas

Esto tiene sus razones de ser. Durante mucho tiempo, los homosexuales fueron condenados y rechazados. Ellos han sido objeto de todo tipo de discriminación y burla. Hoy en día esto ya no se tolera, el derecho prohíbe toda discriminación e incitación al odio, particularmente la que es debida a la orientación sexual, y debemos felicitarnos por esta evolución.

Por parte de la Iglesia Católica, la Congregación para la Doctrina de la Fe invitaba, en 1976, a los católicos, a cultivar una actitud de respeto y escucha para acoger a la persona homosexual en el seno de nuestras comunidades. Diez años más tarde, la misma Congregación hizo hincapié en que las expresiones malévolas o los hechos violentos contra los homosexuales merecen ser condenados. Estas reacciones "manifiestan una falta de respeto por los demás, que lesiona los principios básicos que sustentan la convivencia civil justa. La dignidad intrínseca de cada persona siempre debe ser respetada en las palabras, en las acciones y la legislación".

La lenta evolución de las mentalidades

Aunque el respeto por la personas es claramente afirmado, tenemos que admitir que la homofobia no ha desaparecido de nuestra sociedad. Para las personas homosexuales, el descubrimiento y la aceptación de su homosexualidad resultan a menudo de un proceso complejo. No siempre les es fácil asumir su homosexualidad en el lugar de trabajo o el entorno familiar. Los prejuicios se resisten a morir y las mentalidades cambian solo muy lentamente, también en nuestras comunidades y familias católicas. Y sin embargo, ellas son llamadas a estar a la vanguardia en la aceptación de cualquier persona, con independencia de su trayectoria, como hijo de Dios. Porque, para los cristianos, el fundamento de nuestra identidad y de la igualdad entre las personas, es el hecho de que todos somos hijos e hijas de Dios. La aceptación incondicional de la persona no implica la aprobación de todas sus acciones, reconoce sin embargo, que el hombre es más grande que sus actos.

El rechazo de la homofobia y la acogida de las personas homosexuales, tal como son, forma parte de las condiciones necesarias para salir de las reacciones viscerales y entrar en un debate sereno de las exigencias de las personas homosexuales.

Escuchar las exigencias de las personas homosexuales

Una realidad diversificada

De hecho, las estadísticas que estiman el número de personas homosexuales, el número de personas que viven en una relación estable con una pareja del mismo sexo o el número de niños criados por dos adultos del mismo sexo, son escasas y difíciles de interpretar. Supuesta esta reserva, diversos estudios muestran que las prácticas homosexuales han evolucionado y el deseo de vivir una relación afectiva estable es más común hoy en día que hace 20 años. Esta realidad no es sin embargo uniforme: la convivencia bajo el mismo techo, las relaciones sexuales o la relación de pareja exclusiva no siempre forman parte de los elementos de una relación estable.

La solicitud de reconocimiento

La diversidad de las prácticas homosexuales no debería ser óbice para tomar en serio las aspiraciones de quienes desean comprometerse en una relación estable. El respeto y reconocimiento de toda persona tiene actualmente una importancia fundamental en nuestra sociedad. Las discusiones sobre el multiculturalismo, el racismo, el feminismo y la homofobia se sustentan en esta demanda de reconocimiento que se expresa hoy de modo igualitario. La falta de reconocimiento se experimenta como opresión o discriminación

Algunos llevan muy lejos este discurso igualitario. Creen que cualquier diferencia se abre a una relación de poder y por lo tanto al riesgo de la dominación de uno sobre el otro: la dominación de los hombres sobre las mujeres, del blanco sobre el negro, del heterosexual sobre el homosexual, etc. Según ellos, la única manera de luchar contra la opresión o discriminación sería entonces borrar las diferencias o, en todo caso, negarles toda relevancia en la organización de la vida social

El deseo de borrar las diferencias

Es en este contexto que se inscribe el proceso de transformación del matrimonio para hacerlo accesible a personas de su mismo sexo. La demanda tiene por objeto que se reconozca que el amor entre dos personas del mismo sexo tiene el mismo valor que el amor entre un hombre y una mujer. La diferencia entre los dos, respecto de la procreación natural, es borrada o juzgada irrelevante para la sociedad. La riqueza que representa la alteridad hombre / mujer en las relaciones individuales y colectivas se ignora. Solo parece contar el reconocimiento de la persona homosexual y el hecho de acabar con la discriminación de la que se considera víctima en una sociedad hetero-normada

El valor de una relación afectiva duradera

La sociedad, al igual que la Iglesia en campo propio, recoge la demanda de las personas homosexuales y puede buscar una respuesta. Incluso si se afirma la importancia de la alteridad sexual y el hecho de que las parejas homosexuales se diferencian de las parejas heterosexuales en que no pueden concebir de forma natural, podemos valorar el deseo de un compromiso de fidelidad afectiva, de un apego sincero, de una preocupación por el otro y de una solidaridad que va más allá de la reducción de la relación homosexual con un simple vínculo erótico.

Pero esta valoración no puede ignorar las diferencias. Las exigencias de las personas homosexuales son sintomáticas de la dificultad que experimenta nuestra sociedad para vivir las diferencias dentro de la igualdad. En lugar de negar las diferencias provocando una deshumanización de las relaciones entre los sexos, nuestra sociedad debe orientarse a garantizar la igualdad de las personas respetando las diferencias estructurales que son importantes para la vida personal y social.

Conocer los límites del PACS

El Pacto Civil de Solidaridad (PACS), establecido en 1999, ha sido inesperadamente utilizado principalmente por parejas heterosexuales que representan el 95% de los 174.523 PACS celebrados en 2009. Para ellos, se trata de una alternativa al matrimonio, lo que abre una serie de

derechos fiscales y sociales, sin el peso simbólico del matrimonio, y mientras se conserva una completa libertad para romperlo.

Unas diferencias poco conocidas

Hoy en día, para las parejas heterosexuales, las diferencias entre los PACS y el matrimonio son importantes y poco conocidas. El PACS es un contrato, el matrimonio es una institución. En el plano patrimonial, las mayores diferencias están en el dominio de la ley de sucesión, del régimen conyugal y de los derechos de pensión de la pareja sobreviviente.

Pero son sin embargo los efectos de orden personal y simbólico los que marcan mayormente la inferioridad del PACS en comparación con el matrimonio. El PACS no se realiza en el ayuntamiento, sino ante un tribunal o notario. No tiene ningún efecto sobre los nombres y apellidos y no comporta efectos personales. En particular, el PACS no impone ninguna obligación de fidelidad, no crea un vínculo de alianza entre el contrayente PACS y la familia de su pareja y puede ser rescindido unilateralmente por una simple carta certificada con acuse de recibo. No se proporciona protección alguna a la pareja abandonada o a los hijos nacidos de esta unión. A menudo las parejas heterosexuales con PACS acaban casándose después de algún tiempo, con el fin de otorgar más solidez y solemnidad a su unión.

La búsqueda simbólica

Las personas homosexuales reclaman también actualmente una forma de unión más solemne, dotada de un peso simbólico real y que no se pueda romper sin el debido proceso ni indemnización.

En su reivindicación, la diferencia respecto a la procreación natural es puesta de lado, como un detalle insignificante, para rescatar del matrimonio solamente la sinceridad y la autenticidad del vínculo amoroso. Se trata de una visión muy individualista del matrimonio que no es la de la legislación francesa.

Tener en cuenta la legislación francesa

Una reforma del derecho de familia debe partir de la ley vigente y examinar en qué ya no se adapta a la nueva situación y cuáles serán las consecuencias para los ciudadanos de la reforma propuesta. Aunque el derecho no fuera sino una técnica humana que puede cambiar en cualquier momento, contiene a pesar de todo una función antropológica al menos: dice algo sobre nuestra visión del hombre.

La función social del matrimonio

El discurso en favor de la apertura del matrimonio a parejas del mismo sexo parte de una visión trunca del derecho. Optó por retener del matrimonio civil solamente el vínculo de amor de modo que negar el matrimonio a parejas del mismo sexo es discriminación porque ellos también están enamorados. No abrirles acceso al matrimonio se convierte en poner en duda la sinceridad y autenticidad de sus sentimientos, o su capacidad de amar. Sin embargo, no se trata de eso. Al contrario de lo que afirma, el matrimonio nunca fue un simple certificado de reconocimiento de un sentimiento amoroso. El matrimonio siempre ha tenido la función social de encuadrar la transmisión de la vida articulando, en el dominio personal y patrimonial, los derechos y deberes de los cónyuges entre sí y con respecto a los niños no nacidos. La concepción individualista del matrimonio, transmitida por el discurso dominante, no está presente en la legislación.

El valor simbólico del don total de sí mismo

El alto valor simbólico del matrimonio no procede por otro lado del sentimiento amoroso, efímero por definición, sino de la profundidad del compromiso asumido por los esposos que aceptan entrar en una unión de vida total. Este compromiso incluye la vida en común (el respeto, la lealtad, el apoyo, la vida en comunidad, la contribución a los gastos), la vida familiar (lazos familiares, obligaciones alimentarias, impedimentos para el matrimonio), la vida de los niños (presunción de la paternidad, la educación, la autoridad parental conjunta) y la corresponsabilidad frente a terceros

(la solidaridad de los esposos respecto a las deudas del hogar). Dada la importancia de este compromiso, incluso frente a terceros, es regido por la ley y su ruptura es sustraída a la buena voluntad de las partes. El divorcio solo puede ser proclamado por el juez que supervisará la protección del más débil y la distribución equitativa de los bienes.

Lo que da el matrimonio de su alto valor simbólico, es el compromiso para toda la vida, "en las buenas y en las malas", esta apuesta loca de que el amor humano puede superar todos los obstáculos que la vida reserva. Ahora bien, la recepción de los niños nacidos de esta unión de vida es parte de este compromiso. Aunque el matrimonio ha variado en la historia, siempre ha mantenido el vínculo entre conyugalidad y procreación. Incluso hoy en día, en el derecho francés, el matrimonio implica una presunción de paternidad que ya conocía en el derecho romano (*pater is est quem nuptiae demonstrant*). Diseñado para sujetar legalmente al marido a los hijos nacidos de la madre, la presunción de paternidad es la traducción jurídica de las consecuencias naturales de la promesa de fidelidad y de cohabitación que hacen los esposos. Sin desconocer que esta tradición jurídica también fue portadora de prejuicios e injusticia contra las mujeres, conviene discernir lo que ella contiene de prudente y cuál es su importancia para la sociedad.

Medir los retos para el futuro

El matrimonio, tal como existe actualmente en el derecho francés, asegura el vínculo entre conyugalidad y procreación y por lo tanto el reconocimiento claro de la paternidad. Es ahí, en particular, donde el derecho tiene una función antropológica

La vida es un don

En primer lugar, asegurando el vínculo entre conyugalidad y procreación el derecho nos recuerda que la vida es un don y que cada uno lo ha recibido. Nadie escoge a su padre ya su madre, nadie elige su lugar o la fecha de nacimiento. Son, sin embargo, estos "datos/dones" los que caracterizan, para siempre, a cada uno como único en el mundo. Estos datos incontrovertibles de la filiación, que se aplican a todo el mundo, vienen a recordar al hombre que no es todopoderoso, que no se puede construir solo, sino que recibe su otra vida de otros, de un hombre y una mujer (y para los creyentes, un Otro).

Ambos sexos son iguales y esenciales para la vida

A continuación, establecer el vínculo entre conyugalidad y procreación es importante para el reconocimiento de la igualdad de género, de que tanto el uno como el otro son indispensables para la vida. El hecho de haber nacido de un hombre y una mujer marca nuestro origen común, nuestra pertenencia a la especie humana. La dualidad sexual hombre / mujer es de hecho una "propiedad de los vivientes".

Los derechos del niño

Por último, el reconocimiento de la filiación y la inscripción en una historia y un linaje son esenciales para la construcción de la identidad. La Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU declara explícitamente que el niño, en la medida de lo posible, tiene derecho a conocer a sus padres y a ser criado por ellos. Si las circunstancias de la vida pueden impedir esto, no le corresponderá al legislador tomar la iniciativa de organizar las cosas de modo que resulte imposible que los niños conozcan a sus padres y sean criados por ellos. Lo que ocurrirá si se accede a la solicitud de paternidad de las personas homosexuales, ya sea mediante la adopción o de la reproducción asistida.

La utilidad social

Además de estas funciones antropológicas fundamentales, el matrimonio también tiene una utilidad social. Incluso si ya no es la única puerta de entrada a la vida familiar, se sigue promoviendo la estabilidad conyugal y familiar, que es una aspiración profunda de la gran mayoría de la población. Esto no sólo es beneficioso para los miembros de la familia, sino que beneficia a toda la sociedad, ya que permite a las familias cumplir mejor su papel en el campo de la educación y la solidaridad. De lo contrario, es la comunidad la que debe tomar la posta.

El discurso dominante, igualitarista, opta deliberadamente por ignorar la diferencia entre las personas homosexuales y heterosexuales con respecto a la procreación y nos quiere hacer creer que el vínculo entre conyugalidad y procreación no es relevante para la sociedad. Estos asuntos antropológicos y sociales, así como la protección de los derechos de los niños son silenciados. Una mirada a las consecuencias jurídicas de dicha reforma demuestra lo contrario.

Evaluar las consecuencias jurídicas de la propuesta de reforma

El destino de la presunción de paternidad

En el caso de la apertura del matrimonio a parejas del mismo sexo, se planteará la pregunta sobre el destino de la presunción de paternidad, actualmente establecido en el artículo 312 del Código Civil.

La primera solución posible es decidir que esta presunción no se aplicará a las parejas del mismo sexo. Entonces habría en la práctica dos tipos de matrimonio, y es importante que los ciudadanos sean plenamente conscientes de esta distinción. Esta hipótesis, verificada en los Países Bajos y Bélgica, no regula la relación entre la pareja de la madre y el hijo de ésta. Una segunda solución, más radical, sería la de eliminar la presunción de paternidad para todos. Esto volverá a instaurar oficialmente la disociación entre conyugalidad y procreación vaciando al matrimonio de su sentido propio. ¿Qué significado puede tener un matrimonio civil que, negándose a reglar la transmisión natural de la vida, ya no honra más la promesa de fidelidad de los esposos? Una tercera alternativa, más radical, se utilizó en Canadá. La presunción de paternidad se transforma en presunción de parentesco y funciona así también para las parejas homosexuales: la pareja de la madre será "co-madre" del niño. En este caso, el reconocimiento de la filiación, que es lo mejor para el niño es sacrificado en beneficio de los adultos ¡y la ley termina por mentir sobre el origen de la vida!

La ley no debe mentir sobre el origen de la vida

Las cosas se complican todavía más frente al asunto de la adopción y la reproducción (médicamente) asistida. Por ejemplo, ¿cómo concebir una adopción plena, que suprime la filiación original y dice que el niño "nace" de sus padres adoptivos? ¿Debemos creer que un niño nace de dos hombres o de dos mujeres? Hay numerosas complicaciones jurídicas. Todo nuestro sistema jurídico se basa en la distinción entre los sexos, ya que la transmisión de la vida pasa a través del encuentro entre un hombre y una mujer

Conclusión

Si bien corresponde al poder político conocer de la demanda de un cierto número de personas homosexuales de un marco jurídico solemne para otorgar estabilidad en el tiempo a su relación afectiva, es en función del bien común del que es garante que debe buscar la respuesta.

La Iglesia Católica llama a los fieles a vivir una relación en la castidad, pero reconoce, más allá de solamente el aspecto sexual, el valor de la solidaridad, el cuidado y preocupación por los demás que puedan surgir en una relación afectiva duradera. La Iglesia se quiere acogedora de las personas homosexuales y seguirá contribuyendo a la lucha contra toda forma de homofobia y discriminación.

La demanda de ampliar el matrimonio civil no puede ser tratada únicamente en términos de no discriminación porque esto supone partir de una concepción individualista del matrimonio, que no es la de la ley francesa para la que el matrimonio tiene una clara vocación social. Pretender resolver los problemas de la dominación y el abuso de poder que de hecho existe en la sociedad, ignorando las diferencias entre las personas, parece una opción ideológica peligrosa. Las diferencias existen y son una buena cosa. La diferencia de género es una buena noticia

La solicitud de ampliación del matrimonio a personas del mismo sexo coloca a la sociedad frente al desafío de encontrar nuevas formas de vivir las diferencias en igualdad. Para ello, el legislador será llevado a realizar arbitrajes delicados entre intereses individuales contradictorios. La esencia del poder político están en realidad en la defensa no sólo de los derechos y libertades individuales, sino también y sobre todo del bien común. El bien común no es la suma de los intereses individuales. El bien común es el bien de toda la comunidad. Sólo la preocupación por el bien común podrá arbitrar los conflictos entre derechos individuales

La verdadera cuestión es entonces saber si, en interés del bien común, una institución regida por la ley debe seguir proponiendo la relación entre la conyugalidad y procreación, la conexión entre el amor fiel de un hombre y una mujer y el nacimiento de un niño, para recordar a todos que:

- La vida es un regalo
- Ambos sexos son iguales y tanto uno como el otro indispensables para la vida
- El reconocimiento de la filiación es esencial para el niño

Una evolución del derecho de familia es siempre posible. Pero en lugar de ceder a la presión de diversos grupos, Francia se honraría estableciendo un debate verdadero y buscando una solución original, que haga justicia a la solicitud de reconocimiento de las personas homosexuales sin socavar los fundamentos antropológicos de la sociedad.

<http://www.eglise.catholique.fr/conference-des-veques-de-france/textes-et-declarations/elargir-le-mariage-aux-personnes-de-meme-sexe-ouvrons-le-debat-note-du-conseil-famille-et-societe-14982.html>